



COMUNICADO N° 001-2018-EF/51.01

REGISTRO Y CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO INICIAL DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN EL SIGA – MÓDULO PATRIMONIO (MEF)

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas contenidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y en atención a las consultas recibidas, **recuerda** a los Titulares, Directores Generales de Administración, Directores de Patrimonio y Directores de Contabilidad, o quienes hagan sus veces en las entidades bajo el alcance del Anexo N° 6 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y del Anexo de la Resolución Directoral N° 017-2016-EF/51.01, lo siguiente:

1. La obligatoriedad del registro del inventario inicial de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA - Módulo Patrimonio (MEF), previa conciliación entre los registros patrimoniales y los registros contables al 31 de diciembre de 2015 y 2016, según corresponda.
2. El registro y conciliación de los saldos contables del inventario inicial de los elementos de PPE en el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF), y su exportación al aplicativo web SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria en el periodo que corresponda (2015 o 2016). Para ello, se deberá cumplir los siguientes pasos:
 - 2.1 Generar el archivo a exportar en el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF), ingresando a la ventana "Utilitarios \ Exportar para la DGCP".
 - 2.2 Ingresar al aplicativo web SIAF - Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria, ventana "Información Financiera \ Conciliación \ Información Patrimonial \ Carga de Datos", procediendo a importar el archivo generado en el numeral 2.1, generándose los reportes "Resumen Contable del Inventario de Propiedades, Planta y Equipo" y "Conciliación Contable de Propiedades, Planta y Equipo".
 - 2.3 Los reportes integrados a nivel de Pliego "Resumen Contable del Inventario de Propiedades, Planta y Equipo" y "Conciliación Contable de Propiedades, Planta y Equipo", en conjunto con el Acta de Conciliación entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, **serán presentados a la DGCP debidamente firmados**, en la carpeta de presentación de información financiera y presupuestaria de cierre contable del ejercicio fiscal 2017, según los plazos establecidos en los Cronogramas de Presentación de Información para el Cierre Contable 2017, aprobados en el Anexo N° 2 de la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01 y en el Anexo del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01, y como máximo hasta el 31 de marzo de 2018 para las entidades no incluidas en los anexos precitados.

Las entidades que no cumplan lo dispuesto en los numerales 1 y 2, informarán con el debido sustento a la DGCP, en la carpeta de la información financiera y al cierre del ejercicio 2017, las razones que impidieron el registro y conciliación conforme a lo dispuesto por este Órgano Rector, remitiendo copia al Órgano de Control Interno de la respectiva entidad.

Las entidades deberán actualizar en cada ejercicio fiscal la información de los elementos de PPE registrados en el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF), ingresando los movimientos posteriores a la carga inicial, la cual será conciliada a través de la opción indicada en el numeral 2. Asimismo, la entidad presentará el "Resumen Contable del Inventario de Propiedades, Planta y Equipo" y "Conciliación Contable de Propiedades, Planta y Equipo", en conjunto con el Acta de Conciliación entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad al cierre de cada ejercicio fiscal a la DGCP.

Lima, 18 de enero de 2018


CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública